



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2020-00017-00

Teniendo en cuenta lo informado en correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, agréguese y téngase en cuenta dentro de la presente liquidación patrimonial, las obligaciones que estaban siendo ejecutadas por la **FINANCIERA COMULTRASAN** en contra del señor **LUIS GERARDO PINZÓN CORDERO**, en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, en el proceso ejecutivo radicado **2019-00449-00**

Vale mencionar que, **FINANCIERA COMULTRASAN**, ya había sido reconocida como acreedora del señor **LUIS GERARDO PINZÓN CORDERO**, en auto de fecha 20 de febrero de 2020.

Por otra parte, según lo informado mediante correo electrónico del 26 de junio de 2023, y verificados dichos documentos contenidos en él, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. LINA MICHELLE YAÑEZ MENDOZA**, como apoderada judicial de **COLPENSIONES**, en los términos del poder conferido.

Por secretaría, remítase copia del link del expediente digital a la apoderada para su respectiva consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 157 del 08 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b02fd5ff976fecb9f448296dc0e0b5a4c207f8eb6fa7915d2837c434ea220ed**

Documento generado en 07/09/2023 10:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>